



Ayuntamiento de Villa de Berbegal

## **BANDO DE PROHIBICION DE LAS HECES DE ANIMALES EN LAS VIAS PÚBLICAS**

**SE COMUNICA a todos los Vecinos que tienen perros u otros animales de compañía, que de conformidad a la normativa vigente tienen la obligación de evitar que los animales depositen sus defecaciones en las vías públicas, jardines o paseos bajo sanciones administrativas desde 90 hasta más de 1.000 €, a través de los Servicios Municipales o del SEPRONA (Servicio de Protección a la Naturaleza) de la Guardia Civil, correspondiendo las mismas a las personas encargadas del animal o subsidiariamente al propietario del mismo.**

**La normativa, establece así mismo que cuando este hecho se produzca, la persona encargada del animal en ese momento, deberá recoger la defecación y depositarla en el lugar habilitado para ello si lo hubiere o en su defecto en un contenedor de basura dentro de una bolsa de plástico cerrada.**

**El Ayuntamiento agradece a los Vecinos y propietarios de animales de compañía su colaboración.**

**Berbegal, a 17 de Enero de 2018.**

**EL ALCALDE,**

